



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA
Cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 0287-2023
RADICADO : 2023-00176-00
DEMANDANTE : COOPHUMANA NIT. 900556261
DEMANDADO : JAMIT DE JESUS GARCIA MUENTES
C.C.8.370.812

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y según lo dispuesto en el artículo 588 del C. G del P., concordante con el Decreto 806 del 5 de junio de 2020 Y Ley 2213 de 2022.

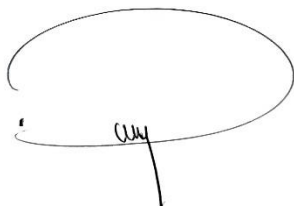
EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.

PRIMERO: Decretar el EMBARGO y retención del 50% de la mesada pensional que recibe el señor JAMIT DE JESUS GARCIA MUENTES por parte de FIDUPREVISORA .

SEGUNDO: ofíciase, al Tesorero Pagador de la citada Entidad a fin de que haga las respectivas retenciones al demandado, advirtiéndole que los dineros retenidos deben ser consignados a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales Nro. **052502042001**, que para tales efectos tiene este Despacho Judicial en el banco Agrario, sede el Bagre. Por ser procedente conforme al decreto 806 del 5 de junio de 2020, de haberse suministrado por la parte demandante la dirección electrónica donde debe ser remitido el respectivo oficio, envíese por Secretaría.

CUARTO: Adviértase que el incumplimiento de la orden aquí impartida acarrea las sanciones previstas en el Art. 593.C.G.P.

CÚMPLASE:

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, loopy 'D' followed by 'ALBERTO QUINTERO GÓMEZ' in a cursive script.

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ

Juez